PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA
Consejo de Administración

RESOLUCIÓN N°: 133/13

Caacupé, 11 de junio de 2.013.-

VISTO: el Acta Nº 14 de fecha 06 de junio de 2013, del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera; y

C O N S I D E R A N D O :

Que, el informe N° 013/13 del Comité de Evaluación en el punto N° 3) "**Documentos Básicos de Carácter Sustancial",** informa que se han verificado las documentaciones de los proveedores, **COMTEL S.R.L., BBO LOGISTICS S.A. y DATA LAB S.A.,** a través del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) y se ha comprobado que son suficientes y corresponden a los indicados en la constancia presentada por el proveedor.-

Que, conforme se desprende del informe presentado por el Comité de Evaluación en el punto N° 4 **"Ajustes de las Ofertas por errores Aritméticos"** consta cuanto sigue: "...se deja constancia de que la oferta esta correcta desde el punto de vista aritmético.----------

Que, en el punto N° 5 **"Evaluación Técnica y Económica"** consta cuanto sigue: "Se tiene en cuenta a los efectos de la evaluación, el Decreto N° 6.225 del 04/03/2011 "Por la cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, márgenes de preferencia y criterios para la realización de los procesos de contratación, regidos por la Ley N° 2051/2003", quedando establecido por la Unidad de Contrataciones de esta Circunscripción, un margen de preferencia del 20% (por ciento) sobre los precios de los productos importados para realizar la adjudicación, como lo consigna el PBC Anexo N° 1 numeral 17. "...En ese sentido, se realiza una breve descripción de los antecedentes del Expte. UOC N° 13 a los efectos de demostrar que se ha cumplido con todas las normativas detalladas precedentemente en relación al llamado de Contratación Directa para "**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN**", el cual, según Acta N° 017/2013 de fecha 13/05/2013, fueron invitadas a participar las siguientes empresas: **"BBO LOGISTICS S.A., FONOLUZ S.A., AYCOM S.R.L., SERGIO ADRIAN GONZALEZ SOTO y FULL OFFICE S.R.L.**", de los cuales han presentado su oferta en tiempo y forma: **COMTEL S.R.L., BBO LOGISTCS S.A. y DATA LAB S.A.,** "...por lo que se procede a analizar las ofertas".----------

Que, en el punto **N° 6 Análisis de Ofertas:** "De acuerdo al Cuadro Comparativo de Precios, que se anexa al presente informe se evalúa cada ítem ofertado por el oferente, teniendo en cuenta la calidad de los productos, el precio más conveniente para la institución, y el cumplimiento con las especificaciones técnicas solicitadas por la Circunscripción Judicial de Cordillera"----------

Todas las empresas cumplen con la presentación de los documentos de carácter sustanciales solicitados en el pliego de Bases y Condiciones, posteriormente se pasa a la metodología de evaluación, "Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor".-

En este punto este comité solicita por memorándum Nº 011/13 a la Sección de Informática un Informe Técnico sobre los productos ofertados por cada empresa. En respuesta a la solicitud hecha la Sección de Informática eleva informe mediante memorando Nº 01/13 donde dice lo siguiente.----------

En su mayoría cumplen con las especificaciones solicitadas a excepción del catálogo de **Fax Panasonic KX-FT987, KX-FT981, KX-FT983** que están preparados para países con energía de **110 V**. En caso de que se opten por la realización de cambio de fuente para estos modelos, los mismos no tendrán la garantía de aprovechar su óptimo funcionamiento. Para la utilización de estos quipos en Paraguay con soporte para energía **220 V**, Panasonic creo otros modelos como el KX –FT988. **Esta sección no recomienda la utilización de equipos con cambios de voltajes originales ya que estos no garantizan su óptimo funcionamiento** sea la marca o modelo que fuere, por más que estos cumplan con las demás características solicitadas en el pliegos de bases y condiciones.----------

En atención al informe presentado por la sección de informática el comité de evaluación decide rechazar la oferta presentada por la empresa **COMTEL S.R.L.** ya que es la oferta más baja, inmediatamente se procede a analizar la siguiente oferta más baja, que corresponde a la empresa **DATA LAB S.A.** ----------

Esta empresa cumple con todos los requisitos solicitados en las especificaciones técnicas del pliego de bases y condiciones, por lo que es recomendado por este comité.----------

El oferente ha presentado satisfactoriamente las documentaciones solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones y el precio ofertado se adecua a lo previsto en la Certificación Presupuestaria Nº 928/2013 de fecha 23/04/2013, por un monto de Gs. 30.000.000 (guaraníes treinta millones), con la que se cuenta a la fecha del presente informe.----------

Dra. MARIA ESTELA ALDAMA C.
Miembro Tribunal de Apelación

Que, el Consejo de Administración, en atención a los antecedentes y en uso de sus atribuciones dispone adjudicar el llamado a Contratación Directa: "**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN" PAC/ID N° 253.977** de acuerdo a la recomendación elevada por el Comité de Evaluación de esta Circunscripción Judicial a la Empresa **DATA LAB S.A.**, por un monto total de Gs. **27.500.000** (guaraníes veinte y siete millones quinientos mil) incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, por ajustarse su propuesta a las bases y condiciones del llamado, y cumplir con los requisitos de adjudicación establecidos en el Art. 63 del Decreto N° 21.909/03, autorizando a la Presidenta del Consejo de Administración a suscribir el contrato respectivo con la empresa adjudicada. ----------

POR TANTO, el;

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ART. 1° **ADJUDICAR,** el llamado a Contratación Directa: **"ADQUISICIÓN DE EQUÍPOS DE COMUNICACIÓN" PAC/ID N° 253.977** a la Empresa **DATA LAB S.A. con RUC N° 80030218-4**, por un monto total de Gs. **27.500.000 (guaraníes veinte y siete millones quinientos mil)**, incluidas todas las cargas impositivas que corresponda.----------

Ítem N°	Descripción del Bien y/o Servicio	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio unitario	Precio total
1	Central Telefónica	PANASONIC	JAPON	3	4.700.000.-	14.100.000.-
2	Aparato de Fax	PANASONIC	JAPON	8	825.000.-	6.600.000.-
3	Teléfono Digital Alambrico	PANASONIC	JAPON	20	340.000.-	6.800.000.-
					TOTALES	27.500.000.-

ART. 2° **AUTORIZAR** a la Presidenta de la Circunscripción Judicial de Cordillera, a suscribir el contrato respectivo con la empresa adjudicada.----------

ART. 3° **IMPUTAR** la erogación dispuesta en el Art. 1° al Rubro N° 530 "Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General", del Presupuesto de la Circunscripción Judicial de Cordillera.----------

ART. 4° **ANÓTESE,** regístrese, notifíquese.- - - -